

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00448-00.
PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES : MIREIDYS HERNÁNDEZ CABANA Y ALEXANDER JAVIER LÓPEZ.

Entra al Despacho la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO incoada por los señores MIREIDYS HERNÁNDEZ CABANA Y ALEXANDER JAVIER LÓPEZ, a través de apoderada judicial adscrita a la Defensoría del Pueblo.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general del proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores MIREIDYS HERNÁNDEZ CABANA Y ALEXANDER JAVIER LÓPEZ.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

TERCERO. - RECONÓZCASELE personería jurídica a la doctora TIANA ESTHER GIL DUARTE, con T.P. No. 317.668 del C.S de la J., como apoderada judicial de los señores MIREIDYS HERNÁNDEZ CABANA Y ALEXANDER JAVIER LÓPEZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd65907f5703521d40d9c784b9eb4b34d2e8afa49d9652bcef09c4c7a9681ba**

Documento generado en 19/01/2023 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>